



AYUNTAMIENTO
DE
LOS BARRIOS
(Cádiz)
Secretaría General
Refª JRS\JHF/mtm

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jorge Romero Salazar (PA)
CONCEJALES/AS

D^a Elena Andrades González (PA)
D. José Antonio Gómez Guerrero (PA)
D. Miguel F. Alconchel Jiménez (PA)
D^a M^a del Carmen Roldán Torres (PA)
D^a. Isabel Calvente Márquez (PA)
D. Manuel Antonio Molina García (PA)
D. José Gómez Gómez (PA)
D^a Sara Lobato Herrera (PA)
D. Evaristo Delgado Vargas (PA)
D. Salvador D. Puerto Aguilar (PSOE)
D^a Pilar B. Olivares Lara (PSOE)
D^a Aurelia Ruiz Espinosa (PSOE)
D^a Natalia Gutierrez Salazar (PSOE)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D. David Gil Sánchez (PP)
D^a M^a Isabel Corroero Martín (PP)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Miguel Domínguez Conejo (PIBA)
D. Rubén Castillo Delgado (LBSSP)

SECRETARIA GENERAL
D^a Julia Hidalgo Franco

INTERVENTOR ACCTAL. MUNICIPAL
D. José Mariscal Rivera

FUNCIONARIA DE SECRETARÍA
D^a M.^a Dolores García Hurtado

En la Villa de Los Barrios, siendo las dieciocho horas del día 12 de febrero de dos mil dieciocho, se reunieron en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jorge Romero Salazar, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y en 1^a convocatoria.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO 1º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 13 DE MARZO DE 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 13 de marzo de 2017, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.*

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	1/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 2º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 5 DE ABRIL DE 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 5 de abril de 2017, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 3º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DE 7 DE ABRIL DE 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el día 7 de abril de 2017, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 4º.- APROBAR, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE 10 DE ABRIL DE 2017.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien pregunta a los Corporativos si hay alguna intervención con respecto al acta.

*Leída el acta de Pleno Ordinario celebrado el día 10 de abril de 2017, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación; y no habiendo objeciones a la misma, se aprueba por **unanimidad**.*

[D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Manuel Antonio Molina García, D^a Isabel

2 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	2/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Calvente Márquez, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Puerto Aguilar, Dª Pilar Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, Dª Natalia Begoña Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 5º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de febrero de 2018, a la moción del Grupo Municipal del Partido Popular, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.


La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso al necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de la situación; y si por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de “pena definitiva” en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs.

3 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	3/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==			

Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.
Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguientes

MOCIÓN:

El Ayuntamiento manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/Parlamento/Asamblea y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 PIBA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo].


Votos en contra: 1 (LBSSP) [D. Rubén Castillo Delgado].

Abstenciones: 6 (PSOE) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino]

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría absoluta**.

4 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	4/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



PUNTO 6º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA FELICITACIÓN A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de febrero de 2018, a la Propuesta de Alcaldía, del tenor literal siguiente:

“Considerando informe propuesta de fecha 26 diciembre de 2017, del Oficial-Jefe de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), con referencia ECO/2017/021464, proponiendo felicitación a los Agentes D. XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXX (TIP. 11197) y D. XXXXX XXXXXXXX XXXXXX (TIP 11188) ..

Considerando que los trabajos realizados han sido en concepto de Inspección y Control de la Ordenanza Fiscal n.º 18, Inspección y Control de la Ordenanza Fiscal n.º 29, Inspección y Control de Ordenanza Fiscal n.º 27, Inspección y control de la Ley 4/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, referido al artículo 155.1 Ornatos, Inspección y control de Ordenanza Fiscal n.º 21, Inspección y control de Ordenanza Fiscal n.º 22, Inspección y control de Ordenanza Fiscal n.º 19, informes varios departamentos.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar nuestra felicitación a los Agentes D. XXXX XXXX XXXXXXXX XXXXXXXX (TIP. 11197) y D. XXXXX XXXXXXXX XXXXXX (TIP 11188) por su profesionalidad.

Segundo.- Trasladar nuestra felicitación a los mencionados, destacando su alto grado de cualificación.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al expediente personal de cada uno de ellos”.

(Se hace constar que una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión la Concejala del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª Natalia Gutiérrez Salazar, incorporándose al séptimo del orden del día)

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** de los presentes. [D. Jorge Romero Salazar, Dª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, Dª Mª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, Dª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, Dª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, Dª Pilar Bernardina Olivares Lara, Dª Aurelia Ruiz Espinosa, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, Dª Mª Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y **1 abstención conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF** [Dª Natalia Gutiérrez Salazar].


PUNTO 7º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA FELICITACIÓN TRABAJADOR MUNICIPAL.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de febrero de 2018, a la Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Considerando informe propuesta del Jefe de Servicio de la Policía Local y Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) de fecha 22 de enero de 2018 y con referencia ECO/2018/001088 proponiendo felicitación a D. XXXXXXX XXXXXX XXXX XXXXXXXX.

5 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	5/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Considerando que D. XXXXXX XXXXX XXXX XXXXXXXX además de realizar labores administrativas en la Unidad Administrativa de la Policía Local, realiza funciones de Coordinador de Protección Civil de manera altruista, haciéndose cargo de toda la gestión administrativa de la Agrupación de Voluntarios y contacto con los distintos Organismos, de Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, elabora y redacta todo tipo de planes de seguridad, autoprotección y emergencias que sean necesarios no solo para este municipio sino también para otros que requieren sus servicios.

Considerando que como Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias, se ha ocupado de actualizar y adaptar el Reglamento de la Agrupación de voluntarios de Protección Civil y considerando que de forma altruista, imparte formación en Protección Civil y Riesgos Naturales como Monitor de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía tanto al Voluntariado de Protección Civil como a los CEIP e IES del municipio, además de impartir formación de los planes de emergencias que realiza.

Considerando la entrega y profesionalidad que demuestra tanto en calidad de Coordinador como de Técnico en Protección Civil y Emergencias, donde a su vez responde con eficiencia y eficacia a las necesidades que surjan.

Por ello esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Mostrar nuestra felicitación a D. XXXXXX XXXXX XXXX XXXXXXXX por su profesionalidad.

Segundo.- Trasladar nuestra felicitación a D. XXXXXX XXXXX XXXX XXXXXXXX, destacando su alto grado de cualificación.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a su expediente personal”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D.Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 8º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA INICIO Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONSISTENTE EN CARTA DE PATROCINIO (COMFORT LETTER) DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2011, POR LA QUE SE GARANTIZABA LA PÓLIZA DE CRÉDITO CONCEDIDA A LA SOCIEDAD GESTIÓN AGROPECUARIA Y MEDIOAMBIENTAL DE LOS ALCORNOCALES, S.L. (GAMA, S.L.) POR LA ENTIDAD BANCO SANTANDER, S.A., POR IMPORTE DE 5.000.000,00 €.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación, de fecha 5 de febrero de 2018, a la Propuesta de Alcaldía del tenor literal siguiente:

“Vista la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de diciembre de 2017, Sala de lo Civil, por la que se desestima el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento y confirma la Sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz, de fecha 30 de enero de 2015 , adquiriendo firmeza la

6 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	6/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Sentencia del Juzgado de Instancia nº 2 de Algeciras de fecha 10 de junio de 2014 (Autos de Procedimiento Ordinario nº 68/2013), que estima la demanda interpuesta por la entidad Banco Santander S.A, en reclamación de la cantidad de 5.088.320,50€ , derivada de una operación de crédito concertada por la Sociedad Gestión Agropecuaria y Medioambiental de los Alcornocales S.L y avalada por este Ayuntamiento.

Visto que el fundamento para la condena ha sido la existencia de una *comfort letter* o carta de patrocinio firmada por el entonces Alcalde del Excmo. Ayto. de Los Barrios que garantizaba o avalaba la operación de crédito de GAMA S.L.

Visto el informe de fecha 5 de diciembre de 2013 que consta en las actuaciones judiciales, emitido por el Funcionario de Carrera, actuando como Secretario Accidental, D. XXXXX XXXXX XXXXX, por el que se certifica que **“no consta acuerdo alguno en cuya virtud el pleno de este Ayuntamiento autorizara la prestación de aval para garantizar la operación crediticia suscrita por la Sociedad GAMA con el Banco Santander en fecha 29 de abril de 2011 por importe de 5.000.000 €”**.

Visto el informe de fecha 31 de enero de 2014 que consta unido a las actuaciones judiciales, emitido por la Funcionaria de la Administración Local, Dª. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX, Interventora accidental del Excmo. Ayto. de Los Barrios, por el que se manifiesta que **“no existe ningún expediente tramitado en este Ayuntamiento de formalización de Aval conforme a los artículos 49 y siguientes del RD 2/2004, de 5 de marzo , por e que se aprueba el Texto Refundido de al Ley Reguladora de las Haciendas Locales”**.

Visto el informe de fecha 7 de marzo de 2014, emitido por el Interventor Accidental de este Ayuntamiento, por el que se determina que **“del resultado de la Liquidación de los presupuestos vigentes a la fecha 29 de Abril de 2011, se deduce que existe en los mismos Ahorro Neto Negativo. Asimismo, que el volumen total del capital vivo de las operaciones vigentes a largo y corto plazo en fecha 29 de abril de 2011, exceden del 110% de los ingresos corrientes liquidados en la liquidación vigente en dicha fecha. Y que a fecha 29 de abril de 2011 el Ayuntamiento de Los Barrios disponía para la ejecución del presupuesto del ejercicio 2011 del presupuesto prorrogado del ejercicio de 2010.”**

Visto que en la resolución judicial del Tribunal Supremo de fecha 20 de diciembre de 2017 se alude a la ausencia de procedimiento para determinar la validez de la carta de patrocinio, indicando que **“el presente caso, como ha resultado acreditado, el Ayuntamiento no impugnó la validez administrativa de la carta de patrocinio otorgada por el alcalde, ni realizó acto administrativo alguno susceptible de impugnación separada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.”**

Visto el informe del Funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con atribución temporal de funciones del puesto de Letrado Técnico de Asesoría Jurídica, fecha 30 de enero de 2018, por el que se estima que la carta de patrocinio de fecha 29 de abril de 2011 vulnera la normativa de aplicación, y podría efectivamente incurrir en vicio de nulidad de pleno derecho al amparo del art. 47.1.b y e) de la Ley 39/2015, resultando adecuado la tramitación del correspondiente expediente de revisión de oficio, sometándose el mismo al dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía.

Considerando, tal y como se determina en el informe jurídico emitido, que en la operación financiera -carta de patrocino-concertada el pasado 29 de abril de 2011 se lleva a efecto con ausencia total de procedimiento y, asimismo por órgano manifiestamente incompetente, en consecuencia sería oportuno tramitar el expediente de revisión de oficio. Por otro lado, si la

7 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	7/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



declaración de lesividad es competencia del Pleno (Art. 22.2.K) LRBRL), con mayor razón la revisión de oficio de los actos nulos de pleno derecho, por su trascendencia, también deberán ser adoptados por el Pleno Corporativo. En este sentido se pronuncian las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1985 y de 2 de febrero de 1987.

Vista la urgencia de actuar para evitar el perjuicio causado por la sentencia condenatoria contra este Ayuntamiento, y poder depurar responsabilidades.

Considerando que nos encontramos ante una situación que requiere de una actuación rápida y fundada vemos procedente proponer el inicio del expediente de revisión de oficio por la posible causa de nulidad en la que incurre la operación financiera de fecha 29 de abril de 2011 (carta de patrocinio).

Por todo lo expuesto, el Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, y dando cuenta del informe jurídico de fecha 30 de enero de 2018 y demás documentación que se acompaña, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar el inicio y tramitación del expediente de revisión de oficio del acto administrativo consistente en carta de patrocinio de fecha 29 de abril de 2011 firmada por el entonces Alcalde de Los Barrios, por la que se garantiza la póliza de crédito concedida a la Sociedad Gestión Agropecuaria y Medioambiental de los Alcornocales S.L. (GAMA S.L.) por la entidad Banco Santander S.A por importe de 5.000.000,00€.

Segundo.- Notificar a los interesados, para que en el plazo de 15 días se aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de audiencia a los interesados, remítase el expediente al Consejo Consultivo de Andalucía para emisión de dictamen vinculante conforme a lo dispuesto en el artículo 63 y ss del Decreto 273/2005 de 13 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de Consejo Consultivo de Andalucía, previo a la resolución del expediente por Acuerdo del Pleno que será notificado a los interesados.

Cuarto.- Acordar la suspensión del acto administrativo cuya revisión se interesa, así como cuantos actos dimanen del mismo.

Quinto.- Autorizar al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Los Barrios, a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias, para dar debido cumplimiento a los acuerdos primero a cuarto”.

Atendida Propuesta del Sr. Domínguez, Portavoz del Grupo Municipal PIBA, de dejar el asunto sobre la mesa, se somete a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado]

Votos en contra: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

8 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	8/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Abstenciones: 3 (PP) [D. David Gil Sánchez, D^a M.^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez]

En consecuencia legal, **se rechaza** dejar el asunto sobre la mesa.

Sometido el dictamen a votación con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas]

Votos en contra: 7 (6 PSOE, 1 PIBA) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].

Abstenciones: 4 (3 PP, 1 LBSSP) [D. David Gil Sánchez, D^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado].

En consecuencia legal, se aprueba el dictamen por **mayoría simple**.

PUNTO 9º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL PARA APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL VILLA DE LOS BARRIOS.

Seguidamente se conoce dictamen de la Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, de fecha 5 de febrero de 2018, a la Propuesta del Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, del tenor literal siguiente:

“El Plan de Emergencia Municipal de Los Barrios constituye el instrumento para ser utilizado ante diversas situaciones de emergencia que puedan surgir en el término municipal y los distintos recursos humanos y materiales que han de ser movilizados para hacerles frente, a la vez que establece la organización, coordinación y dirección de todos los servicios públicos y privados relacionados con la emergencia.

Establece el dispositivo de funcionamiento de los distintos servicios llamados a intervenir en situaciones de emergencia.

Prevé la coordinación de los distintos escalones del Plan.

El PEM de Los Barrios se elabora para integrarse en el Plan Territorial de Ámbito Superior.

El Plan de Emergencia Municipal (P.E.M.) pretende poder hacer frente a las emergencias en general, tanto de forma parcial, como de ámbito general, siempre que no sea de aplicación, un Plan Especial, para riesgos específicos, y que el Ilmo. Ayuntamiento pueda asumir las condiciones socioeconómicas y técnicas, por sus propios medios y/o a través de los entes colaboradores de la Villa.

9 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	9/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



El Plan de Emergencia Municipal (P.E.M.) debe establecer los protocolos de activación y funcionamiento, de los distintos servicios, estamentos u organismos, llamados a intervenir en situaciones de emergencias.

Su confección se ajusta a la adecuada integración en el plan territorial de ámbito superior, por lo que se prevé su adecuación inmediata y automática al mismo, así como a cualquier modificación en la legislación estatal o autonómica vigente que le afecten, en todo momento. Con ello se asegura la integración con otros planes de emergencia, dentro del ámbito territorial andaluz y se garantiza la conexión con los procedimientos y planificación de dicho ámbito superior

Todos los planes que aborden riesgos específicos en el término municipal y que se confeccionen por el Ayuntamiento de Los Barrios, con arreglo a sus competencias en materia de protección civil, a la vez que cualquier instrucción que éste Ayuntamiento establezca y que tenga relación con dichas competencias, se ajustarán totalmente al PEM, según su redacción vigente en ese momento.

Así mismo y en este sentido, cualquier instrucción que este Ayuntamiento haya establecido con anterioridad a la redacción vigente en algún momento del PEM, queda sin efecto en cuanto no se ajuste a lo dispuesto en el mismo.

Debe quedar prevista la coordinación de los distintos escalones del Plan y ambientar el entendimiento, entre los representantes de los entes participantes y colaboradores, de forma que dada una situación de emergencia o crisis, la comunicación sea fluida y acostumbrada.

Resulta primordial, a fin de obtener los mejores resultados en la coordinación de las acciones, establecer la figura del Director del PEM, a quien corresponderá la dirección de todas las acciones que deban realizarse al amparo del mismo, en cualquiera de las fases que caracterizan la evolución de la emergencia dentro del ámbito local. Esta dirección recae sobre el Alcalde o en su defecto, la persona que ostente provisionalmente ese cargo.

Por último, destacar la necesidad de la perfección con la que redactar éste Plan de Emergencia Municipal (P.E.M.), que permita la integración inmediata, en el Plan Territorial de Ámbito Superior, como puede ser, el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual se elabora éste, con unas directrices dictadas por la misma Junta de Andalucía, que posibiliten su homologación.

Visto el informe-propuesta del Técnico en Protección Civil y Gestión de Emergencias del Ilmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 05 de Enero de 2018 donde propone la aprobación en Pleno de la actualización del Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios.


Considerando que en el Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios, ha sido ha sido actualizado, según indica el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía, en cuanto a Ámbito Local se refiere.

Por ello se eleva al Ilmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la actualización del Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios.

10 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	10/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==		



Segundo.- El presente acuerdo junto al Plan de Emergencias Municipal Villa de Los Barrios, se remitirá al Servicio Provincial de Protección Civil y Emergencias, Delegación del Gobierno (Cádiz)”.

Sometido el dictamen a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

PUNTO 10º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Toma la palabra la Sra. Secretaria General, que dice:

“Con respecto a los asuntos de urgencia que se acuerden incluir en la presente sesión ordinaria, quiero que conste en acta lo informado por esta Secretaría General a Alcaldía, expedientes ECO/2018/1589 y ECO/2018/2060, de fechas, 29/01/2018 y 07/02/18, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del ROF, relativo a la relación de expedientes concluidos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía. Añadir que se obvian las funciones encomendadas a esta Secretaría General por el art. 177 del ROF y que, por tanto, me eximo de responsabilidad.
Gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Como en todos los Plenos donde hay asuntos de urgencia, no es intención, seguro, de los miembros de esta Corporación, obviar las funciones de Secretaría, sino de dar continuidad a los expedientes del orden del día que estén finalizados, que se propongan y así se estimen de interés público y de urgencia por la Corporación Municipal, que se votará según dice el Reglamento para incluir en el orden del día”.

Seguidamente la Corporación conoce de lo siguiente:

Primero de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE PARA LA ADAPTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS AL USO COMPARTIDO POR PERSONAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA.


Seguidamente se conoce Moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“Una de las funciones de las Administraciones locales es regular aquellos aspectos que afecten a la convivencia de sus administrados, y uno de los aspectos más relevantes de esa convivencia es el disfrute y la ocupación de los espacios públicos por los habitantes de cada ciudad, pueblo o barriada.

El grupo municipal Los Barrios Sí Se Puede, ha analizado esta situación, con la participación de vecinos y especialistas, queriendo plantear a la consideración de este Pleno, una propuesta de Adaptación de espacios públicos, para el uso compartido de personas y animales de compañía.

11 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	11/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==		



Como decíamos, la concentración de personas en un determinado espacio físico da lugar a una serie de necesidades y servicios que han de ser necesariamente compartidos por otros. En el caso que nos ocupa esos espacios públicos, desde el portal de nuestro bloque o la acera, hasta nuestros parques y jardines suelen usarse por ciudadanos que en muchos casos comparten paseo con animales de compañía.

En nuestro municipio, el perro es el principal protagonista de esta convivencia, que en no pocos casos genera conflictos y situaciones por todos conocidas.

De forma tradicional por parte de nuestras administraciones, en la mayor parte de los casos, la respuesta a esta situación está siendo exclusivamente normativa y sancionadora, es decir, que se limita a colocar carteles de “prohibido perros” en nuestros parques, a regular las obligaciones de los propietarios, y a sancionarlos cuando no las cumplen. Sin embargo, la construcción de espacios comunes de esparcimiento para mascotas en lugares públicos, ha demostrado en otras ciudades que añade, junto con la concienciación de los ciudadanos, el ingrediente básico para solucionar en buena medida este conflicto.

Así lo reconoce el propio Parlamento Andaluz cuando elaboró la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales que en el Cap.II, Art. 15 dedicado a las zonas de esparcimiento dice: “Las Administraciones Públicas deberán habilitar en los jardines y parques públicos espacios idóneos debidamente señalizados tanto para el paseo como para el esparcimiento de los animales. Igualmente, cuidarán de que los citados espacios se mantengan en perfectas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias”.


¿Qué es un parque canino? Un parque para perros es un espacio público compartido por personas y estos animales de compañía. Es un recinto acotado donde las mascotas pueden hacer ejercicio y jugar bajo la supervisión y control de sus dueños. Técnicamente precisan de pocos requisitos, y en municipios con gran dispersión y superficie de jardines, como el nuestro, no precisan de la construcción específica de ningún parque distinto de los existentes, basta con acotar una zona con una valla apropiada, accesos organizados mediante puertas dobles o separadas, fuentes adaptadas para perros y humanos, zona diferenciada para perros de talla pequeña y sistemas de recogida y limpieza. También puede dotarse de elementos de “agiliti”, como pequeñas rampas, puentes o tubos para que los perros puedan ejercitarse acompañados o en solitario.

¿Por qué un espacio común para el esparcimiento de animales de compañía? Sencillamente porque los perros ya están entre nosotros, y en el caso de Los Barrios se cuentan por miles, con lo que no es ninguna necesidad artificial o superflua, sino que vendría a satisfacer una demanda real de espacios donde poder pasear en libertad a las mascotas, y compartir la experiencia con otros amantes de los animales, además de permitir a los que no deseen esa convivencia poder aprovechar el resto de espacios públicos sin inconvenientes.

¿Dónde podrían instalarse? La experiencia en otras ciudades dice que ese suele ser el principal punto de desacuerdo, aunque sí atendemos a criterios estrictamente urbanísticos el mejor lugar sería aquel donde ya se esté paseando a los perros, es decir, habilitar un espacio apartado de las zonas habilitadas o confinarlos lejos de donde son realmente necesarios solo serviría para que estuviesen desaprovechados o tal vez vacíos. Sin duda, la ubicación de estos espacios en las zonas ajardinadas comunes con más densidad de población, sería lo más acertado.

¿Y ventajas? Las ventajas que encuentra el propio animal son evidentes al disponer de un espacio donde puede disfrutar con otros perros y sin la atadura de la correa. Para los propietarios, también supone una posibilidad de relacionarse con otros amantes de los animales, además de contar con la seguridad de que no está incumpliendo ninguna norma ni afectando al que no desee la compañía de su mascota. Y para el resto de ciudadanos, en cierta forma la concentración en estas zonas

12 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	12/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==			

evidentemente libera otras que pueden disfrutarse sin los inconvenientes derivados de la presencia de perros.

Por estos motivos y para rendir dar demanda a la demanda de un creciente número de vecinos del municipio, proponemos los siguientes acuerdos.

1. Instar al equipo de gobierno a la elaboración y estudio de propuestas para la instalación de estas zonas habilitadas para animales de compañía tanto en el casco como en aquellos núcleos donde sea viable.
2. Instar al equipo de gobierno a la inclusión en el programa de actuaciones, la construcción de zonas de uso compartido por personas y animales de compañía”.

Sometida la urgencia de la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad**. [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (6 PSOE, 3 PP, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

- Votos en contra: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

- Abstenciones: Ninguna

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción a la Sra. Secretaria General en este acto).


Segundo de Urgencia.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS SÍ SE PUEDE PARA EL CONTROL SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PRIVATIZADOS.

Seguidamente se conoce Moción del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, del tenor literal siguiente:

“En Los Barrios, algunos de los servicios esenciales que se prestan desde el Ayuntamiento están privatizados como consecuencia de un modelo de gestión que entiende que lo público, siempre y en todo caso, es sinónimo de ineficiencia.

13 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	13/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Sin embargo no hay que olvidar que incluso en los ayuntamientos en los que se sigue practicando está máxima, las administraciones no quedan liberadas de sus responsabilidades, reconocidas por Ley, como garantes de la gestión de los mismos. Esto implica una serie de obligaciones que no se agotan en el proceso de contratación, sino que continúan a lo largo de la vida del contrato, durante el cual el Equipo de Gobierno debe velar por el buen cumplimiento y desarrollo del servicio.

Por desgracia, comprobamos la defectuosa prestación del servicio por parte de algunas empresas concesionarias de servicios municipales y como estas empresas incumplen sus compromisos respecto a material laboral o al propio pliego de condiciones.

Sin embargo, esta circunstancia no impide que en la mayoría de los casos el Ayuntamiento decida no sancionar a las empresas, incluso cuando se reconoce el incumplimiento de las cláusulas del contrato que se ha producido.

Los servicios privatizados, asimismo, representan una parte importante del presupuesto municipal y va creciendo progresivamente con la inclusión de nuevos servicios progresivamente. En este aspecto es fundamental que su gestión sea conocida por los vecinos y vecinas de cara a cumplir con el principio de transparencia, garantizando así la correcta fiscalización de la acción de gobierno.

Consideramos necesario incrementar los esfuerzos en los procedimientos de control y evaluación de las políticas públicas y ello implica analizar si la prestación de los servicios está siendo adecuada y si los costes responden a las necesidades reales.

En base al compromiso que mantenemos con lograr que Los Barrios disponga de una red de servicios municipales que responda a las necesidades de los vecinos y vecinas, proponemos al Pleno los siguientes acuerdos:

1. Que se presente en las correspondientes comisiones informativas informes de seguimiento y control de todos los servicios privatizados incluyendo los resultados técnicos y económicos, grado de cumplimiento de los objetivos previstos y de las obligaciones del contrato. Actas de las reuniones conjuntas y/o comunicaciones entre Ayuntamiento y empresas, incidencias, etc. Solicitando que dichos expedientes se elaboren de forma trimestral.

2. Que se ponga en marcha un “Observatorio Municipal de Servicios Públicos” de carácter consultivo, que tenga entre sus cometidos el control, seguimiento, valoración y propuestas de mejora de los servicios municipales. Dicho observatorio estará formado por representantes de los grupos municipales, técnicos municipales, representantes sindicales y de las empresas concesionarias”.

(Se hace constar que una vez iniciado el punto, se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. Daniel Perea González, no estando presente en la votación de la urgencia del asunto, e incorporándose a la votación de la moción).

Sometida la urgencia de la moción a votación, con la asistencia de 20, de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo

14 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBNIILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	14/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBNIILQ==		



García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado] y una abstención conforme lo dispuesto en el art. 100 del ROF [D. Daniel Perea González].

Sometida la moción a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Votos en contra: 10 (PA) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas].

Abstenciones: 3 (PP) [D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Correro Martín, D. Pablo García Sánchez].

En consecuencia legal, se **rechaza** la moción.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la moción a la Sra. Secretaria General en este acto).

Tercero de Urgencia.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales, de fecha 12 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Quienes, con la ONU, el Consejo de Europa o la Unión Europea, consideramos que los medios de comunicación son un pilar fundamental para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres, venimos poniendo de manifiesto desde hace tiempo el desigual tratamiento que reciben los hombres y las mujeres en los medios de comunicación. Los resultados de muchos estudios siguen poniendo de manifiesto el doble rasero que mantienen quienes elaboran los contenidos y no sólo la profesión periodística; sino también quienes participan, de alguna forma, en la elaboración de estos contenidos tanto informativos como programas; poniendo de manifiesto la fijación de los medios por los roles tradicionales asociados a las mujeres. Se puede definir el problema como la falta de visibilidad para las actuaciones de las mujeres que trabajan en el espacio público, comparado con la de los hombres; el doble rasero para informar sobre los currículos de ellas y ellos, destacando de las mujeres, desproporcionadamente, su currículo familiar y privado, en detrimento de sus capacidades para el desempeño profesional.

Es importante que desde los medios de comunicación se preste una mayor atención a los logros que las mujeres obtienen en todos los ámbitos del mundo político, profesional, judicial, deportivo, artístico, etc., y prestar el mismo tratamiento informativo, la misma dedicación en tiempo y horario que se presta a los hombres. Sin ir más lejos, en la última gala de los Premios Goya, pudimos asistir a la mayor reivindicación a la que hemos asistido en nuestro país de los profesionales del mundo del cine, donde se pidió una mayor cuota femenina en la industria cinematográfica española. Este año, de las 135 candidaturas, solo 30 eran mujeres, la mayoría actrices; ninguna nominada en música, arte, animación, sonido, un 40 % de brecha salarial y solo un 34 de protagonistas femeninas.

15 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	15/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



No debemos olvidar el importantísimo papel que la publicidad tiene en la transmisión de los roles de género. Sólo hace falta observar los anuncios de cualquier producto en cualquier medio de comunicación para ver como, en la mayoría de las ocasiones, se sigue teniendo una visión tradicional y patriarcal de los roles masculinos y femeninos y de lo que se espera de ambos sexos.

Además, tampoco debemos olvidar el lenguaje (primero oral y después escrito) porque es el vehículo máspreciado de comunicación que poseemos y estamos obligados a contribuir a velar por su eficacia, corrección y buen uso. El lenguaje, como construcción social e histórica que es, contribuye a nuestra percepción y a nuestra interpretación del mundo. Supone, por tanto, una herramienta eficaz de comunicación y también de poder, pues al mismo tiempo es el vehículo de nuestras ideas y de nuestro pensamiento y ayuda a su perpetuación. Por ello, depende de cómo usemos el lenguaje, este puede afianzar el sexismo. Las Administraciones Públicas, los medios de comunicación y todas las plataformas con influencia sobre la ciudadanía deben reflexionar sobre el lenguaje y tomar conciencia de la importancia que éste tiene en el avance hacia una sociedad más igualitaria y reflejar esos cambios en el idioma, para así propiciar el avance hacia ideas más progresistas y menos machistas y patriarcales.

También tenemos que tener en cuenta el tratamiento que se hace de la violencia de género en los medios de comunicación. No es fácil ofrecer una noticia sobre hechos tan luctuosos sin caer en una información tortuosa. Son numerosas las ocasiones en que profesionales y colectivos que luchan por la igualdad social y laboral de las mujeres han criticado el lenguaje que algunos profesionales de la comunicación han venido utilizando en los casos de violencia de género. Y es que los medios, como reflejo de la sociedad, son una fuente de información que traslada a la opinión pública los estigmas que ésta reproduce y mantiene. En el caso de la violencia de género se han cometido aberraciones informativas que disculpaban soterradamente al maltratador porque el propio sistema social lo encubría apelando al ámbito de lo privado.

Afortunadamente, este tratamiento se va corrigiendo, en tanto en cuanto se va visualizando el fenómeno en toda su complejidad. Cada vez más vamos tomando conciencia del problema y los objetivos de los medios de comunicación y los de los estamentos gubernamentales, judiciales, policiales, sanitarios y de servicios sociales tienen que ir en la misma dirección.

Para finalizar, queremos hacer mención el tema de la brecha salarial existente entre hombres y mujeres, también poco visibilizada y tratada por los medios de comunicación. Según las estadísticas, a igual nivel de estudios y de trabajo realizado, las españolas cobran de media un 20% menos que los hombres a pesar incluso de la existencia de la Ley de Igualdad. En el 2014, Europa realizó recomendaciones para alcanzar la Igualdad Salarial, pero éstas han sido ignoradas. Según un informe reciente del Foro Económico Mundial (WEF) se señala que se podría aumentar el PIB mundial en 5.3 billones para el 2025 si la brecha de género referida a la participación económica mejorase sólo un 25% en ese periodo.

A nivel global, las mujeres ganan de media un 23% menos que los hombres, una situación que para Naciones Unidas constituye "el mayor robo de la historia". El problema, según los datos recopilados por la organización, no distingue de fronteras, sectores, edades ni cualificaciones. Según informa la asesora de ONU Mujeres Anuradha Seth "No hay un solo país, ni un solo sector en el que las mujeres ganen los mismos salarios que los hombres". Según esta Organización, la brecha salarial no se puede explicar por una o dos causas, sino por la acumulación de numerosos factores que incluyen la minusvaloración del trabajo de la mujer, sus tareas sin remuneración en el hogar, su menor participación en el mercado laboral, el tipo de puestos que asumen y la discriminación. Todos estos datos y todas estas realidades no son suficientemente tratadas y trasladadas a la sociedad y no debemos olvidar que lo que no es visibilizado, no existe para la opinión pública general.

16 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	16/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Por todo lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Servicios Sociales eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a desarrollar medidas de carácter legislativo que regulen el tratamiento de la igualdad de género en todos los medios de comunicación para a una información plural y veraz respecto a la igualdad de género.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que se introduzcan en los planes de estudios de todos los niveles educativos, la perspectiva de género y la educación para la ciudadanía de manera transversal.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que se lleve a cabo un seguimiento para que se cumpla la normativa que regula la utilización del lenguaje no sexista, para así hacer efectivo el art. 14, apartado 11 de la Ley 3/2007 por la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres y el art. 9 de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género de Andalucía.

CUARTO: Instar al Gobierno de la Nación y a la Junta de Andalucía a que se desarrollen Leyes leyes específicas que garantice la igualdad salarial real entre hombre y mujeres y que reduzcan las elevadas tasas de desempleo femenino”.

Sometida la urgencia de la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** [D. Jorge Romero Salazar, D.ª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D.ª M.ª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D.ª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D.ª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D.ª Pilar Bernardina Olivares Lara, D.ª Aurelia Ruiz Espinosa, D.ª Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D.ª M.ª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** [D. Jorge Romero Salazar, D.ª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D.ª M.ª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D.ª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D.ª Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D.ª Pilar Bernardina Olivares Lara, D.ª Aurelia Ruiz Espinosa, D.ª Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D.ª M.ª Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la Propuesta a la Sra. Secretaria General en este acto).

Cuarto de Urgencia.-PROPUESTA DE ALCALDÍA ACUERDO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

“Considerando que el Ayuntamiento de Los Barrios mantenía en diciembre de 2015 una deuda frente al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, por importe de 2.971.285, 79 €, y que habiendo cumplido con el calendario de pagos establecido la deuda actual es de 927.701, 26 €.

17 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	17/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Considerando que debido a importantes dificultades de liquidez, sobrevenidas solicitó con fecha 25 de enero de 2018 la refinanciación de la deuda pendiente. el Ayuntamiento no ha podido hacer frente a las cuotas pagaderas al Consorcio de Bomberos.

Considerando que el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión recaudatoria de sus tributos al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de quien recibe pagos a cuenta de todos los ingresos tributarios del ejercicio.

Considerando que el Ayuntamiento quiere hacer efectivos, tanto las cuotas devengadas en el futuro como los pagos referidos con anterioridad, a través del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz está dispuesto a aceptar la oferta de fraccionamiento realizada.

Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de febrero de 2018.

Por todo lo que antecede esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la firma del Acuerdo referido para la realización del pago de la deuda existente con el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz por importe total de 927.701, 26 € que se hará efectiva mediante los pagos establecidos en el anexo I, antes del día 25 del mes en curso, comenzando en febrero de 2018 y finalizando en diciembre de 2019, y siendo de aplicación los intereses legales según tabla de pagos anexa.

Segundo.- Comunicar y dar expresas instrucciones de pago al SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para la toma de razón de las obligaciones asumidas y de los pagos a realizar.

Tercero.- Comunicar la firma del Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, al objeto de que se tramiten los documentos contables correspondientes”.

Anexo que se cita:

ACUERDO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

REUNIDOS

Don Jorge Romero Salazar, en representación del Ayuntamiento de Los Barrios, del que ostenta la condición de Alcalde y Don Francisco Vaca García, en su calidad de Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Los Barrios acordó el pasado día 18 de diciembre de 2015, un acuerdo de pago de las deudas contraídas con este Consorcio. En el momento de la firma mantenía deudas por importe de **2.971.285,79€**.

II. Que hasta el día de la fecha, el Ayuntamiento de Los Barrios ha cumplido con el calendario de pagos establecido, siendo la deuda actual de **927.701,26 €**

III. Que debido a importantes dificultades de liquidez sobrevenidas de este Ayuntamiento, solicitó con fecha 25 de enero de 2018, la refinanciación de la deuda pendiente.

18 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	18/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



IV. Que el Ayuntamiento tiene encomendada la gestión recaudatoria de sus tributos al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, de quien recibe pagos a cuenta de todos los ingresos tributarios del ejercicio.

V. Que el Ayuntamiento está dispuesto, a fin de garantizar su cumplimiento, a hacer efectivo el pago de la aportación al Consorcio de Bomberos, tanto de las cuotas devengadas en el futuro, como de las pendientes de pago, a través del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

VI. Que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz está dispuesto a aceptar la oferta de fraccionamiento realizada por el Ayuntamiento de Los Barrios para la deuda contraída y percibir el cobro de la misma y del corriente a través del SPRyGT, conforme más adelante se indicará.

A la vista de lo expuesto, el Ayuntamiento de Los Barrios y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

ACUERDAN

I. Que el abono de la deuda contraída por el Ayuntamiento por importe total de **927.701,26 €**, se hará efectiva mediante los pagos establecidos en el Anexo I, comenzando estos en febrero de 2018 y finalizando en diciembre de 2019. Estos pagos deberán realizarse antes del día 25 del mes en curso, teniendo la consideración cada una de estas fechas, para cada pago correspondiente, de periodo voluntario de pago.

II. Que a las cantidades aplazadas referidas en el punto I, le serán de aplicación los intereses legales correspondientes al periodo de fraccionamiento, según tabla de pagos anexa.

III. Que en caso de no ser cumplido el calendario de pagos establecido, al principal de la deuda se le aplicará, a partir de la fecha de devengo, el interés legal en concepto de demora por el principal de la deuda pendiente.

IV. Que el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz emitirá carta de pago al Ayuntamiento de Los Barrios de cada pago efectuado por el SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz en virtud del presente Acuerdo.

V. Que el Ayuntamiento se compromete y obliga a comunicar y dar expresas instrucciones de pago al SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz para la toma de razón de las obligaciones, aquí asumidas, así como el pago de las cuotas corrientes de cada ejercicio, con carácter irrevocable salvo expreso consentimiento tanto del Ayuntamiento como del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

VI. En el caso en que el SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz no atendiera los requerimientos de pago, sea cual fuere el motivo, será el Ayuntamiento de Los Barrios el que se verá obligado hacerlo, ajustándose al mismo calendario de pagos.

VII. Que en el caso de producirse incumplimiento del calendario de pagos aprobado se dará cuenta de la situación a la Junta General del CBPC.

VIII. El presente Acuerdo entrará en vigor, y por tanto no surtirá efectos, hasta que sea aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios, y sea ratificado en la primera Junta General del CBPC.

Ambas partes se ratifican en el presente acuerdo firmándolo en Cádiz a 1 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de
Los Barrios
Jorge Romero Salazar

El Presidente del Consorcio
de Bomberos de la Provincia
de Cádiz
Francisco Vaca García

A los efectos de garantizar el cumplimiento de los compromisos pactados, se firma la toma de razón por el Sr. Diputado Delegado del área Económica responsable del SPRyGT de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

El Diputado del Área Económica de la Diputación de Cádiz


Jesús Solís Trujillo

ANEXO – CALENDARIO PARA EL PAGO DE DEUDAS CONTRAÍDAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS CON EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Mes	Tipo	Pago Mensual	Interés	Capital	Capital
-----	------	--------------	---------	---------	---------

19 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	19/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



					Pendiente
					927.701,26 €
feb-18	3,000%	15.000,00 €	2.319,25 €	12.680,75 €	915.020,51 €
mar-18	3,000%	15.000,00 €	2.287,55 €	12.712,45 €	902.308,06 €
abr-18	3,000%	15.000,00 €	2.255,77 €	12.744,23 €	889.563,83 €
may-18	3,000%	15.000,00 €	2.223,91 €	12.776,09 €	876.787,74 €
jun-18	3,000%	15.000,00 €	2.191,97 €	12.808,03 €	863.979,71 €
jul-18	3,000%	15.000,00 €	2.159,95 €	12.840,05 €	851.139,66 €
ago-18	3,000%	15.000,00 €	2.127,85 €	12.872,15 €	838.267,51 €
sep-18	3,000%	15.000,00 €	2.095,67 €	12.904,33 €	825.363,18 €
oct-18	3,000%	15.000,00 €	2.063,41 €	12.936,59 €	812.426,59 €
nov-18	3,000%	15.000,00 €	2.031,07 €	12.968,93 €	799.457,66 €
dic-18	3,000%	15.000,00 €	1.998,64 €	13.001,36 €	786.456,30 €
ene-19	3,000%	66.607,89 €	1.966,14 €	64.641,75 €	721.814,55 €
feb-19	3,000%	66.607,89 €	1.804,54 €	64.803,36 €	657.011,19 €
mar-19	3,000%	66.607,89 €	1.642,53 €	64.965,36 €	592.045,83 €
abr-19	3,000%	66.607,89 €	1.480,11 €	65.127,78 €	526.918,05 €
may-19	3,000%	66.607,89 €	1.317,30 €	65.290,60 €	461.627,45 €
jun-19	3,000%	66.607,89 €	1.154,07 €	65.453,82 €	396.173,63 €
jul-19	3,000%	66.607,89 €	990,43 €	65.617,46 €	330.556,17 €
ago-19	3,000%	66.607,89 €	826,39 €	65.781,50 €	264.774,66 €
sep-19	3,000%	66.607,89 €	661,94 €	65.945,96 €	198.828,71 €
oct-19	3,000%	66.607,89 €	497,07 €	66.110,82 €	132.717,89 €
nov-19	3,000%	66.607,89 €	331,79 €	66.276,10 €	66.441,79 €
dic-19	3,000%	66.607,89 €	166,10 €	66.441,79 €	0,00 €

Los intereses se calcularán en función del interés legal del dinero en cada momento, debiendo regularizarse esta tabla en caso de modificación”.

Sometida la urgencia de la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** [D. Jorge Romero Salazar; D.ª Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D.ª M.ª del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D.ª Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D.

20 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	20/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 14 (10 PA, 3 PP, 1 LBSSP) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Rubén Castillo Delgado]

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 7 (6 PSOE, 1 PIBA) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo].

En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la Propuesta a la Sra. Secretaria General en este acto).

Quinto de Urgencia.- PROPUESTA DE ALCALDÍA FORMALIZACIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA CON EL ICO, AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SE ACEPTA LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS AL FONDO DE ORDENACIÓN DE 2018.

Seguidamente se conoce Propuesta de la Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2018, del tenor literal siguiente:

“Considerando que con fecha 4 de agosto de 2017 se aprobó por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente: “Acordar la adhesión de esta Entidad Local al Compartimento Fondo de Ordenación ... para las siguientes necesidades financieras: vencimientos de créditos de mercado, retenciones PTE, reintegros liquidaciones, vencimientos préstamos FFPP y Sentencias...””.


Considerando que el Ministerio de Hacienda y Función Pública dicta Resolución de fecha 31 de enero del corriente, a través de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que “Se acepta la adhesión del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) al Fondo de Ordenación, ..., a partir de 2018, ...”.

Considerando que las cantidades resueltas y las publicadas en la página de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales son las siguientes:

Necesidad Financiera	Importe a solicitar
Vencimientos de créditos de mercado	2.822.995,42
Sentencias	38.516.393,52

21 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	21/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



Retenciones PTE	2.450.293,12
Reintegros Liquidaciones	38.236,68
TOTAL	43.827.918,74

Por todo lo que antecede, esta Alcaldía eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la formalización de operación financiera con la entidad que determine el ICO, por importe máximo de 43.827.918,74.-€, plazo de diez años con dos años de carencia de capital y tipo de interés establecido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública para este tipo de operaciones, en virtud de la adhesión de esta Entidad Local al compartimento Fondo de Ordenación 2018.

Segundo.- Autorizar al Alcalde a presentar y firmar cuantos documentos sean necesarios a tal fin”.

Sometida la urgencia de la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad** [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. Salvador Damián Puerto Aguilar, D^a Pilar Bernardina Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutierrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. David Gil Sánchez, D^a M^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Sometida la Propuesta a votación, con la asistencia de los 21 Concejales/as, miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 13 (10 PA, 3 PP) [D. Jorge Romero Salazar, D^a Elena Andrades González, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a M^a del Carmen Roldán Torres, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D^a Isabel Calvente Márquez, D. Manuel Antonio Molina García, D. José Gómez Gómez, D^a Sara Lobato Herrera, D. Evaristo Delgado Vargas, D. David Gil Sánchez, D^a Isabel Corroero Martín, D. Pablo García Sánchez].

Votos en contra: 8 (6 PSOE, 1 PIBA, 1 LBSSP) [D. Salvador Puerto Aguilar, D^a Pilar Olivares Lara, D^a Aurelia Ruiz Espinosa, D^a Natalia Gutiérrez Salazar, D. Daniel Perea González, D. José Valentín Rojas del Pino, D. Miguel Domínguez Conejo, D. Rubén Castillo Delgado].

Abstenciones: Ninguna


En consecuencia legal, se aprueba la Propuesta por **mayoría absoluta**.

(Se hace constar en la presente que el Sr. Alcalde-Presidente hace entrega de la Propuesta a la Sra. Secretaria General en este acto).

PARTE CONTROL

PUNTO 11º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA, DEL N.º 2862 AL N.º 3060 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

22 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	22/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==			

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía; del n° 2862 al n° 3060 del mes de diciembre del año 2017.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 12°.- DAR CUENTA FACTURAS REGISTRADAS EJERCICIO 4 TRIMESTRE 2017 (LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES)

Seguidamente se da cuenta al Pleno del Informe de Tesorería e Intervención sobre el cumplimiento de plazos para pago de las obligaciones a proveedores en el 4° trimestre 2017, del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: INFORME DE TESORERÍA E INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS PARA PAGO DE LAS OBLIGACIONES A PROVEEDORES EN EL 4° TRIMESTRE 2017”

Los funcionarios que suscriben, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emiten el siguiente,

INFORME


PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- - Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- - Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- - Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

SEGUNDO.- El art. 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece que:

23 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	23/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==		



"4.3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo."

Y el art. 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, dicta que:

"art.10. Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.

2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."


Por lo que, deberán formar parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. También se incluirán las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. El registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013).

TERCERO.- De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a los plazos de pago serán de 30 días.

Dicho plazo de pago de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción: *"Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley. El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley... se aplicará a partir del 1 de enero de 2013. Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de 2010 el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta y cinco días.*

Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cincuenta días.

24 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	24/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvvvvDEiPwexxVEBniILQ==			

Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los cuarenta días”

CUARTO.- El 23 de marzo de 2011 se publicó en el portal del Ministerio de Economía y Hacienda la Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades Locales han de remitir a dicho Ministerio, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha Guía establece cual ha de ser el contenido de tales informes, el cual viene compuesto para las Entidades Locales y sus Organismos dependientes por cuatro cuadros resumen referidos a gastos corrientes en Bienes y Servicios y a Inversiones, recogiendo respectivamente la siguiente información:

A) Pagos realizados en el Trimestre.

B) Pagos intereses de demora trimestre.

C) Facturas pendientes de pago al final del trimestre.

D) Facturas con respecto a las cuales, al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas pendientes de reconocimiento de la obligación.

Sobre la base de todo lo antedicho y de acuerdo con la guía referida se han elaborado los cuadros que completan y acompañan al presente informe, extraídos de la aplicación informática SICALWIN en fecha 24 de enero de 2018.

QUINTO.- El artículo cuarto.4 de la Ley 15/2010, establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.


Del referido artículo se deduce la necesaria remisión a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, como órgano competente del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Los Barrios, a 25 de enero de 2018

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,
Fdo. José Mariscal Rivera

LA TESORERA ACCIDENTAL,
Fdo. Susana Ceballo Urbano”

25 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	25/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==			

Pagos realizados en el Trimestre


Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	137,7752	52	79.802,62	971	1.294.373,81
20- Arrendamientos y Cánones	144,5314	0		5	4.533,01
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	144,7471	3	3.423,01	177	220.144,36
22- Material, Suministro y Otros	136,3884	49	76.379,61	789	1.069.696,44
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	125,1355	2	10.741,00	26	253.991,75
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	33,1362	32	144,98	1	1,21
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	135,7243	86	90.688,60	998	1.548.366,77

Ayuntamiento de Los Barrios

Intereses de demora pagado en el periodo

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagado en el periodo	
	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL	0	0,00

26 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	26/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==			

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendiente de pago al final del trimestre			
		Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Fuera periodo legal pago a final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	1650,5224	686	1.084.318,48	7217	4.813.222,34
20- Arrendamientos y Cánones	2149,1161	3	2.450,25	31	36.191,65
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	993,3820	136	191.610,52	582	533.018,83
22- Material, Suministro y Otros	1739,5159	547	890.257,71	6604	4.244.011,86
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	2959,3410	28	279.658,48	103	4.180.780,17
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	1012,4669	13	55,09	15	1.218,48
Pendientes de aplicar a Presupuesto	962,2404	159	94.321,68	967	1.507.737,57
TOTAL	2046,3338	886	1.458.353,73	8302	10.502.958,56

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Castillo, Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios Sí Se Puede, que dice:

“Sí, algunas preguntas que nos trasladan los vecinos.

La primera es respecto a la pérgola, o la estructura de madera que había al lado de la pasarela que va al tramo de Benharás. Nos preguntan porqué se había retirado esa infraestructura.


Por otro lado, también nos preguntan los vecinos si el Equipo de Gobierno tiene intención de reponer la farola que se derribó en una pasada tempestad, del Paseo de la Constitución; que cuándo se va a reponer, o si se va a reponer – actualmente sólo hay un cono -.

También nos trasladan vecinos, que en estos últimos días – en concreto nos han mencionado que en un par de noches – ha habido problemas con el alumbrado público en el Palmarillo, en la zona del Palmarillo, para que también lo trasladáramos al Pleno.

También nos gustaría saber cuál es el estado de realización de la auditoría externa de las empresas municipales, que se aprobó en este Pleno – creo que, si mal no recuerdo, este pasado verano -; nos gustaría saber cuál es el estado de ejecución.

También – y ésto no sé si es que ha sido un error nuestro, o no -, en el Informe de pago a proveedores, que se nos ha trasladado, se habla de “los cuadros que completan y acompañan al presente Informe”, y a nosotros simplemente nos han dado el Informe. No sabemos si es que estaban incluidos, o no estaban incluidos. Nos gustaría, obviamente, disponer de ellos.

27 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	27/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==			

Y también nos gustaría saber qué medidas está realizando, o está llevando a cabo el Equipo de Gobierno, para el mantenimiento de la cubierta de la Plaza de Toros, en tanto y en cuanto, previo a la Consulta Popular se nos trajo unos informes bastante apocalípticos de los mismos, y observamos que el estado no es el que nos gustaría; y querríamos saber qué actuaciones, o qué medidas está llevando a cabo el Equipo de Gobierno respecto al mantenimiento, simplemente al mantenimiento.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Gil, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“Tres preguntas:

Primero, ¿El Ayuntamiento ha presentado algún taller de empleo a la Junta de Andalucía para que sea financiado por parte de la Junta de Andalucía, en lo que vamos de legislatura?.

Segundo, los trabajadores que han sido readmitidos recientemente están en un período de formación ¿Cuánto tiempo estiman que los van a tener en formación?.

Y, tercero, si por parte de la Delegación de Educación se han puesto en contacto con este Ayuntamiento para avanzar en la construcción de un nuevo Centro escolar en este municipio. Sabemos que se llevó al Presupuesto, se aprobó una iniciativa por parte de Podemos en Andalucía, se aprobó y no fue en el Presupuesto; y querríamos saber si por parte de la Junta se ha hecho alguna ..., o se ha mostrado inquietud por la construcción de un nuevo Centro.

Muchas gracias”.

Toma la palabra el Sr. Puerto, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, que dice:

“Varios ruegos; también uno coincidente con la farola que está en el Paseo de la Constitución, que tiene los cables expuestos y con ese cono, como también comprobamos hasta hace poquito. También la reposición de otra de las farolas en los aparcamientos frente al Hotel Montera.

Y otro de los ruegos es la instalación, la recuperación de iluminación en la parada de bus, del autobús de Los Cortijillos, justo en la salida de Los Álamos, y también una mayor luminosidad para la parada de La Dehesa.

Y dos preguntas; la primera de ellas, ¿Cuándo se va a acometer, cuándo va a comenzar el pintado del Edificio de Los Lavaderos?, y si este Equipo de Gobierno tiene previsto, y cuándo, un arreglo integral del pavimento del Paseo que, como demostramos hace poquito, se encuentra en un pésimo estado, sobre todo, en algunas zonas muy concretas de acceso a este lugar tan céntrico y tan concurrido por visitantes y vecinos”.

Toma la palabra el Sr. Alconchel, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Empezando por las preguntas y ruegos del Grupo Socialista – empezando por el final -.

En cuanto al planeamiento del Paseo, es cierto que ya en su momento hicimos un proyecto de adaptación, de rehabilitación del Paseo. Una de las cuestiones que estamos trabajando es si vamos a cambiar, o no, el pavimento, porque entendemos que no es sólo el pavimento, sino que hay que dar un cambio estructural al Paseo. Como todo en esta vida, depende también un poco de la financiación y de las prioridades.

28 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	28/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



En cuanto a Los Lavaderos, la pintura de Los Lavaderos ya le comentamos que estaba aprobada, creo que por Junta de Gobierno, la adjudicación, pendiente sólo de que haga buen tiempo para que la empresa empiece el pintado del mismo.

En cuanto a la parada de La Dehesa y la parada de Los Cortijillos, lo apuntamos y miramos si hay falta de iluminación y si hay que mejorarla, se mejorará; no hay ningún problema.

En cuanto a todas las farolas que dice usted que faltan - faltan algunas más – todas se van reponiendo. Dependiendo de la situación por la que se haya podido partir o deteriorar, tarda un poco más, o un poco menos; pero todas se van a reponer.

En cuanto a las preguntas que plantea el Grupo Popular; Taller de Empleo de la Junta de Andalucía, yo lo siento, no puedo contestarle; trabajadores readmitidos tampoco; y Centro escolar del municipio, tampoco. Yo la única constancia que tengo de la Junta de Andalucía, para un tema de infraestructuras, es el Centro de Salud de Los Cortijillos.

En cuanto a las medidas para mantener la Plaza de Toros, que pregunta Los Barrios Sí Se Puede, pues, un poco, estamos este año encomendados a hacer una gran obra en la Plaza de Toros. La propuesta, en este caso del Alcalde, es que, si tenemos este año suerte y hay un Invierte – estamos encomendados a la Diputación y hay un Invierte de la cuantía de este año – hacer un esfuerzo, como con las carreteras de acceso y hacer una gran obra de mejora de la Plaza de Toros.

En cuanto al pago de proveedores no tengo, tampoco, ni idea.

En cuanto a la Auditoría tampoco le puedo contestar yo.

En cuanto al alumbrado del Palmarillo sí que ha habido una incidencia durante dos días; no es inhabitual que, precisamente, en la zona verde que hay detrás del Lazareto haya que estar echando veneno para las ratas porque roen los cables y provocan algunos cortes en la zona; pero ya me parece que está repuesto.

Y en cuanto a la reposición de farolas - lo mismo que le he comentado al Sr. Puerto – todas se van reponiendo.

Y en cuanto a la pérgola de la pasarela, ya actuamos en ella hace cuestión de un año, o año y medio, porque estaba en mal estado, y por culpa del último temporal que sufrimos en el municipio se partieron algunos de los elementos estructurales y se ha decidido quitar y se repondrá a la mayor brevedad.

Nada más”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Sí, Sra. Calvente, si usted quiere contestar a la pregunta del Partido Popular con los Planes de Empleo, tiene usted la palabra.


Toma la palabra la Sra. Calvente, Concejala del Grupo Municipal del Partido Andalucista, que dice:

“Gracias.

Con respecto a los Planes de Empleo, de Talleres de Empleo y Escuelas Taller, salió una convocatoria el año pasado, que contemplaba desde el 30 de enero hasta el 30 de abril, en la que se abría un plazo de convocatoria. La Junta de Andalucía sacó esta convocatoria sin tener en cuenta

29 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	29/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



que la normativa había cambiado y, por lo tanto, exigía a las Entidades promotoras tener un certificado de profesionalidad y, por lo tanto, los centros homologados.

Ante la imposibilidad, por plazo de tiempo, de poder nosotros solicitar las Escuelas Taller, porque teníamos que tener los centros homologados, no daba tiempo a hacer esa solicitud; si bien es cierto que tampoco ha abierto el plazo este año, que estamos esperando a que se abra ese plazo desde el 30 de enero. Puedo informarles que tenemos el proyecto ya desarrollado, tenemos las solicitudes de homologaciones solicitadas a la Junta de Andalucía, pero todavía, es más, seguimos solicitando homologaciones, pero todavía no hubo respuesta ninguna por parte de la Junta de Andalucía; es decir, que en el momento que se abra el plazo, las homologaciones y solicitudes están en la Delegación, están en la Consejería, pero no hemos obtenido todavía respuesta. Nosotros vamos a solicitar.

Y además, también decir que, en cuanto a la normativa específica de la Junta de Andalucía, voy a leer textualmente, en el que se exigía, por parte de las entidades promotoras, la contratación del treinta por ciento, que aparece en el art. 41 de la Orden 2 de junio. Otro punto a tener en cuenta es que aparece en el artículo 10; es decir, nos exigían un treinta por ciento de contratación, de una vez finalizado el proyecto por parte de la entidad promotora, y nosotros, obviamente no podemos contratar estos alumnos, una vez que finalicen. Además, también nos exigían, en el art. 10.9 d), certificación expedida por el Interventor o responsable financiero de la entidad promotora, de la disponibilidad o posibilidad de disponer durante el período de ejecución del proyecto del 40% del dinero que la Junta no ingresa hasta la justificación final del expediente. Es decir, ésto es un caramelo envenenado, es decir: “aporte usted primero el dinero que hace falta – los miles de euros para estos programas -, y luego después, una vez que finalice el programa, si creemos conveniente, o no, la justificación, sin tener, tampoco, un manual de justificación de los proyectos – después hablaremos y ajustaremos cuentas -. Como comprenderán, ante esta situación, como he dicho, un “caramelo envenenado”, optamos por no solicitar ningún proyecto.

Y, por último, con respecto a cuándo finaliza la formación que tenemos prevista para el personal que se incorpora, le puedo decir que ya está en período – hoy ha empezado la formación de LOPD y de LENS, Esquema Nacional de Seguridad – y que finalizarán la formación el jueves de esta semana.

Gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Bueno, pues hay muchas que se han respondido, y otras que daré respuesta en lo que pueda.

La pérgola de Avda. III Centenario, ya ha contestado el Sr. Alconchel, creo; pero, aún así, hay que destacar una situación; es decir, se retiró por recomendación del Técnico, por seguridad. Y también decir que una pérgola, el destino que tiene es dar sombra, principalmente. Si los árboles dan sombra, igual hay que ver si es necesaria, o no, y ese gasto lo podemos emplear en otro lado. Lo hablaremos con el Técnico y lo estudiaremos.

La farola del Paseo, como las otras farolas que también se ha dicho que faltan, se repondrán lo antes posible; y desde aquí conmino al Concejal de Obras y Servicios que requiramos a la empresa para que la sustituya lo antes posible - le mandaremos una carta en estos días.- ¿No son de la empresa? No están dentro del Pliego. Bueno, entonces haremos el procedimiento oportuno para que se pongan lo antes posible dentro de nuestras posibilidades.

El alumbrado público del Palmarillo, lo que sí le pedimos es una cuestión importante. Sr. Castillo, lo digo porque, ¿Qué es mejor, que se arregle antes el alumbrado público, o venir al Pleno y contárnoslo? Lo mejor es que inmediatamente se comunique en la aplicación “Cuida Los Barrios”, porque tiene una comunicación inmediata y puede hacer que los servicios de emergencia de las

30 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	30/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



empresas concesionarias puedan ir a visitar el alumbrado público. Entonces, pedimos que, de alguna manera, los vecinos utilicen la aplicación “Cuida Los Barrios” e inmediatamente nos comuniquen cuando hay un corte de luz en el alumbrado público de cualquier calle del municipio.

En cuanto a la auditoría de las empresas municipales, se le está trasladando la documentación que está requiriendo, en este caso el Auditor, y, bueno..., esperemos que esté lo antes posible. Nosotros somos los primeros interesados en conocerlo porque habría que dar traslado al Juzgado, de esa Auditoría y, no sé el plazo que habrá, pero evidentemente estamos trabajando en esa línea. En cuanto la tengamos le daremos traslado al Pleno; de eso no quepa la menor duda.

Con la cubierta de la Plaza de Toros se ha actuado. Como bien ha dicho el Sr. Alconchel, estamos pendientes de conseguir financiación para futuras actuaciones; pero también tengo que decirles que desde que se hizo el Informe de Cemosá, que fue por el que se hizo la Consulta Popular, hasta la actualidad, se han tomado medidas importantes. Por ejemplo, están ahora mismo reconducidas todas las aguas que se vierten de la cubierta, por canalizaciones que se pusieron en su día, y además por personal municipal; y hay otras actuaciones que se están llevando a cabo. Como usted podrá comprobar, el estado de la Plaza de Toros, conforme a ese Informe, es distinto en la actualidad de cómo era anteriormente.

Con respecto al listado de pago de facturas, Sr. Castillo, se ve que ha habido un error en el traspaso de la documentación en el expediente. Se mandó el Informe y no se mandó el listado. No hay ningún inconveniente; desde Alcaldía mañana le hacemos remisión de ese listado sin ningún problema. De hecho, lo tengo aquí, pero si ustedes lo necesitan ahora mismo se los entregamos.

Sr. Gil, una pregunta que le falta por contestar es con respecto al nuevo Colegio. No hay ningún tipo de contacto de la Junta de Andalucía hacia el Ayuntamiento, en el sentido de pedir el sitio, el espacio, el terreno, o de iniciar la construcción de un nuevo Colegio. Se aprobó en aquella Comisión Parlamentaria, que se aprobara y se construyeran los nuevos Colegios de Infantil, Primaria y Secundaria en nuestro municipio; y en los Presupuestos del año pasado no vino absolutamente nada; y en este año creo que tampoco. A la espera estamos de que cumplan con nuestras necesidades. El último Centro educativo que se construyó en el municipio es del año 1986, y ya ha crecido el pueblo desde entonces.

Con respecto a la parada de autobús, ya lo ha contestado el Sr. Alconchel.

La pregunta del pintado de Los Lavaderos, a nosotros nos sorprende bastante porque mientras esté lloviendo y el tiempo esté inestable, los responsables de la pintura nos aconsejan no pintar porque la humedad provoca, evidentemente, que después, más o menos, sea para nada. Pintar sobre mojado es complicado. Entonces, yo creo que lo que se está esperando es a que haga mejor tiempo, se estabilice la meteorología y podamos llevarlo a cabo. De hecho, el contrato está hecho y sólo estamos a la espera de que mejore el tiempo y poder pintarlo y que se seque la pared. Aunque esté lloviendo poco, está lloviendo; es importante que llueva.

Y con respecto al arreglo del pavimento del Paseo; mire usted, nosotros tenemos un proyecto que encargamos en el año, si no me equivoco mal, 2014, o 2013-2014; y tenemos un proyecto para el Paseo; pero lo que no vemos es la oportunidad económica para poder llevarlo a cabo. Todo lo que se está haciendo ahora mismo – se está invirtiendo en muchas obras en el extrarradio, en todos los alrededores – y hay oportunidades, y la situación económica de nuestro Ayuntamiento la conocen ustedes mejor que nadie. Ya nos gustaría que nuestro remanente fuese positivo, que tuviésemos liquidez para poder afrontar obras.

Entendemos, y yo estoy de acuerdo en que el Paseo necesita una mejora, y estudiaremos alguna actuación que no sea muy costosa y que mejore un poco la situación de la losería del Paseo, que es lo que está peor. Pero bueno..., también hay que plantearse, quizás, una nueva Plaza con espacios

31 Pleno Ordinario 12/02/18


Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42
Observaciones		Página	31/32
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==		



que sean mejor aprovechados por los ciudadanos – ya eso sería otra cuestión de futuro -. A ver si ponemos en marcha el Plan Estratégico Integral de Ciudad, y en él decidimos cuál es el mejor trabajo que se puede hacer de los usos comunes de los espacios públicos, concretamente el Paseo de la Constitución como una de las principales Plazas de esparcimiento de nuestro municipio”.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria General, certifico.

32 Pleno Ordinario 12/02/18

Código Seguro De Verificación:	EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jorge Romero Salazar - Alcalde	Firmado	01/06/2018 09:24:57	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-general	Firmado	31/05/2018 14:44:26	
	Manuela Torrejón Melgar - Administrativo Secretaria - Actas	Firmado	30/05/2018 10:16:42	
Observaciones		Página	32/32	
Url De Verificación	http://verifirma.ayto-losbarrios.es/verifirmav2/code/EyvwwwDEiPwexxVEBniILQ==			